



ACUERDO No. 01 DE 2013 (13 de Marzo de 2013)

"Por el cual se crean unos empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES."

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias que le han sido conferidas, en especial las contempladas en el literal e) del articulo 4° del Acuerdo 440 de 2010 expedido por el Concejo Distrital de Bogotá, D.C., y el literal f) del articulo 7 del Acuerdo 01 de 2011, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, y

CONSIDERANDO:

Que el articulo 21 de la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada y por sobre carga de trabajo.

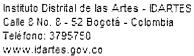
Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, con el propósito de cumplir con los planes y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo BOGOTÁ HUMANA definió los Siguientes proyectos: 783: Gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los equipamientos culturales públicos, 784: Fortalecimiento de la gestión institucional del Instituto Distrital de las Artes, 792: Adecuación, mantenimiento y amoblamiento de la infraestructura pública para las artes. 794: Gestión de la divulgación, difusión y las comunicaciones en el Instituto Distrital de las Artes, 795: Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital, 914: Promoción de la creación y la apropiación artística en niños y niñas en primera infancia, 915: Promoción de la formación, apropiación y creación artística en niños, niñas y adolescentes en colegios de Bogotá y cuenta con el rubro de remuneración servicios técnicos.

Que para el desarrollo de los proyectos formulados, el Instituto Distrital de las Artes deberá de manera especial, dar el alcance y la cobertura que requieran estos proyectos, con perfiles especializados, destacados y orientados a temas relacionados directamente con las artes, por lo que es necesario contar con empleos de carácter temporal.

Que el Parágrafo del artículo 4°. del decreto 1227 de 2005 establece que a quienes ejerzan empleos de carácter temporal no podrá efectuárseles ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las que dieron lugar a la creación de los mismos de acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004.







N



Que el Concejo Distrital de Bogotá a través del Acuerdo No. 440 de 2010 creó el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- y en el literal f) del artículo 4°. le otorgó competencia al Consejo Directivo para adoptar la planta de empleos del Instituto.

Que, en uso de las facultades conferidas en el articulo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficio No. 2013EE274 del 14 de febrero de 2013, emitió concepto técnico favorable, para la vinculación de ciento quince (115) cargos en la modalidad de planta temporal, por un término de 2 años y tres meses, esto es, hasta el 30 de junio de 2015.

Que para los fines de este Acuerdo la Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital, expidió viabilidad presupuestal mediante oficio No 2013EE51523 de fecha 19 de febrero de 2013, para la vinculación de ciento quince (115) empleos de carácter temporal en la Planta de personal del Instituto Distrital de las Artes -IDARTES-, hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear una planta de empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes Artes - IDARTES, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 Bogotá Humana, conformada hasta el 30 de junio de 2015 por los siguientes empleos de carácter temporal cuyo número de cargos, denominación, código y grado se establece a continuación:

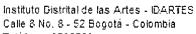
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS
Profesional Especializado	222	02	17
Profesional Universitario	219	01	45
Técnico Administrativo	367	01	26
Auxiliar Administrativo	407	02	27
Total			115

PARÁGRAFO 1°. De los ciento quince (115) empleos, once (11) corresponden a gastos de funcionamiento y ciento cuatro (104) a gastos de inversión; los cuales deberán contar para cada vigencia con la correspondiente viabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2°. El régimen salarial, prestacional y demás beneficios salariales de los empleos de carácter temporal será el que corresponde a ios respectivos empleos de carácter permanente que rige para el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES- y se reconocerá











de conformidad con lo establecido en la ley. los decretos reglamentarios y los reglamentos internos.

ARTICULO 3°. La provisión de los anteriores empleos se efectuará de conformidad con lo preceptuado en la Ley 909 de 2004 y en los artículos 3 y 4 del Decreto 1227 de 2005.

ARTÍCULO 4°. El término de duración del nombramiento en el empleo de carácter temporal estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 5°. Delegar al Director General del IDARTES para aprobar el Manual de Funciones y competencias laborales correspondientes a los empleos de carácter temporal, aprobados en el articulo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C.,

MB MAR 2013

Presidente del Consejo Directivo

MARÍA CRISTINA CÓRDOBA DÍAZ Secretaria del Consejo Directivo

